GS-2026-075871-DEGUA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA

No. GS-2026- .. - DEGUA/ UPRES –20.1

Riohacha D.E.T. y C., 25 de agosto de 2026

Señor Mayor
JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E)
Av. Circunvalar No. 45-124

Asunto: Solicitud Prorroga al contrato 67-7-20221-25

Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, tenga a bien manifestar si se encuentra de acuerdo con la realización de una **prórroga** por un periodo de sesenta y dos días (61) días, hasta el 31 de octubre del 2026, al contrato No. 67-7-20221-25, suscrito con la entidad FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE NIT. 800112725-4 cuyo objeto es "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN OFTALMOLÓGIA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA EN LA CIUDAD DE RIOHACHA**". el cual quedaría de la siguiente manera:

Nº CONTRATO	SERVICIO CONTRATADO
67-7-20221-25	OFTALMOLOGÍA-OPTOMETRIA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
18.000.000,00	
VIGENCIA 2025: 4.000.000,00	VIGENCIA 2026:14.000.000,00

REDUCCION DEL CONTRATO
2.139.123,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON REDUCCION
15.860.877,00

ADICION	TIEMPO DE PRORROGA	FECHA TERMINACION MAS PRORROGA
VIGENCIA 2026: 9.000.000,00	02 MESES	TERMINO: 31-10-2026

VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICION
24.860.877,00

JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA

Con el objeto de cumplir con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en virtud a las patologías que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" en el entendido que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**, contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, de acuerdo a lo que antecede, se establece por parte del supervisor del contrato, seguir con la continuidad en la prestación de los servicios de oftalmología y optometría, ofertado por la entidad **FUNDACION OFTALMOLOGIA DEL CARIBE** y de esta manera contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas establecidas por la Dirección de Sanidad en su Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

Es pertinente indicar a mi Mayor, que el contrato de la referencia se celebró el pasado 15/12/2025 con la entidad FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN OFTALMOLÓGIA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA EN LA CIUDAD DE RIOHACHA"**, por un valor inicial de DIESIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000,00), adicional a esto se aclara que se le realizo una reducción de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUENE MIL CIENTO VEINTE TRES PESOS M/CTE ($ 2.139.123,00) y una adición de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000,00) la cual tiene fecha de terminación el 31/08/2026.

PANTALLAZO DEL SISTEMA SISAP WEB

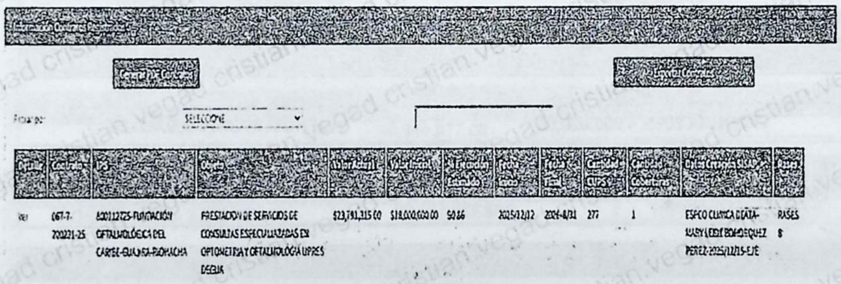

Es por ello que, la Unidad Prestadora de Salud Guajira, en cumplimiento de sus funciones dentro del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tiene la obligación de garantizar la prestación continua, oportuna, integral y de calidad de los servicios de salud a la población afiliada, de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y continuidad del servicio público de salud, en ese sentido, se evidencia que el contrato No. **67-7-20221-25**, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de consultas especializadas en oftalmología, optometría, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y/o quirúrgicos de baja mediana y alta complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento de policía guajira en la ciudad de Riohacha", presenta a la fecha un nivel de ejecución aproximado del 90.56%, con un consumo promedio mensual cercano a los ***DOS MILLONES DE PESOS*** **($2.500.000)**.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA

No. GS 2026 - 075810-DEGUA/ UPRES– 3.1

Riohacha, D.E.T. y C, 24 de agosto de 2026

Señor
LUIS JOSE ESCAF JARABA
Representante legal
Calle 15 N°18-27

Asunto: Solicitud prorroga al contrato 67-7-20221-25.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar manifeste si se encuentra de acuerdo con la realizacion de una prorroga por 2 meses al contrato 67-7-20221-25 cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN OFTALMOLÓGIA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE *POLICÍA GUAJIRA EN LA CIUDAD DE RIOHACHA*" el cual quedaría de la siguiente manera:

N° CONTRATO	SERVICIO CONTRATADO
67-7-20221-25	OFTALMOLOGÍA-OPTOMETRIA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
18.000.000,00	
VIGENCIA 2025: 4.000.000,00	VIGENCIA 2026:14.000.000,00

RECUCCION DEL CONTRATO
2.139.123,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON REDUCCION
15.860.877,00

ADICION	TIEMPO DE PRORROGA	FECHA TERMINACION MAS PRORROGA
VIGENCIA 2026: 9.000.000,00	02 MESES	TERMINO: 31-10-2026

VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICION
24.860.877,00

Atentamente,

Subintendente AILIN TATIANA AÑEZ AGUAS
Supervisor contrato No. 67-7-20221-25

Elabora: PT. Ailin Tatiana Añez Aguas
Fecha de elaboración: 24/08/2026
Ubicación: D:\AILIN\SUPERVICION

De conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, asegurando la continuidad, eficiencia y calidad en la satisfacción del interés general, a su vez, el principio de planeación impone a la entidad el deber de adoptar las medidas necesarias para evitar la interrupción de los servicios públicos, lo cual incluye la posibilidad de modificar los contratos estatales mediante adiciones y prórrogas, siempre que se encuentren debidamente justificadas.

Con lo anterior, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, dentro de los límites legales, mientras que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 permite la adición de recursos y la ampliación del plazo contractual cuando se evidencie la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

En el presente caso, la prórroga solicitada obedece a que el contrato no ha sido ejecutado en su totalidad, teniendo en cuenta que el plazo de terminación del mismo vence el 31 de agosto de 2026 con un saldo de 4.704.612. En consecuencia, se requiere ampliar su vigencia con el fin de garantizar la prestación de los servicios a nuestros usuarios y cumplir con la ejecución en su totalidad.

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, tenga a bien estudie la posibilidad de autorizar la realización de la modificación No. 002 al contrato No. **67-7-20221-25**, en el entendido de realizarle una prorroga de sesenta y un días al termino de ejecución, quedando con nueva fecha de terminación el día 31/10/2026, en pro de seguir garantizando la accesibilidad y oportunidad de estos servicios a nuestra población policial, y de esta manera respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de nuestros usuarios, buscando el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento, la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de los quebrantos de salud de nuestros usuarios..

Agradeciendo a mi Mayor, la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

Subintendente **AILIN TATIANA AÑEZ AGUAS**
Supervisor del contrato No. 67-7-20221-25

Vo. Bo. Si / Intendente **JOSE FRANCISCO DE ARMAS CONTRERAS**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Tipo B Guajira

Anexo: SI

- ✓ Comunicado oficial GS-2026-075808-DEGUA y respuesta de la entidad
- ✓ Comunicado oficial GS-2026-075810-DEGUA y respuesta de la entidad

Elaboró: SI AILIN TATIANA AÑEZ AGUAS
Responsable de TAHUM -UPRES TIPO B GUAJIRA

Intendente JOSE F DE ARMAS CONTRERAS
Jefe Unidad Prestadora De Salud Tipo B Guajira

Fecha de elaboración: 25/08/2026
Ubicación: D:\ 2026\PÚBLICA\20.1- Informes

Powered by CS CamScanner

GS-2026-075871-DEGUA

FOCA
Fundación

Riohacha, D.E.T. y C, 24 de agosto de 2026

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA

Asunto: Aceptación de prorroga contrato 67-7-20221-2025.

De manera atenta me permito informar que si nos encontramos de acuerdo con la prorroga de sesenta y un dias al contrato vigente 67-7-20221-2025 cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN OFTALMOLÓGIA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA EN LA CIUDAD DE RIOHACHA" que culminaría el 31/10/2026

Atentamente

J.J. Escaf

REPRESENTANTE LEGAL
LUIS JOSE ESCAF JARABA

SANTA MARTA
Carrera 2a No. 22-41

RIOHACHA
C.C. VIVA
Calle 15 No 18 - 274 L. 219

BARRANQUILLA
SEDE 1: Calle 96 #50-159 | SEDE 2: Carrera 51b #86-17
Alkarawi Plaza 51B Calle 90 #50-127, P.1 - L.9
C.C. VIVA Carrera 51b #87-50 P.3 L.337
C.C. Alegra Calle 30 #4b-50 - P.2

VALLEDUPAR
C.C. Mega Mall
Calle 16 No. 19B-36

CARTAGENA
Av. Piñango 5A #6 - 76

3226161 EXT:359

GALAPA
Calle 11 # 16- 13 L.1

BARANOA
Carrera 19 # 9 - 04 L.2

SABANALARGA
SEDE 1: Carrera 19 # 24- 118
SEDE 2: Calle 15 #18-106

MALAMBO
Carrera 17 # 9 - 35

SANTO TOMAS
Carrera 13 # 11 - 60